



Ministerio de Cultura y Educación

1556

RESOLUCIÓN N°



BUENOS AIRES,

4 JUL 1994

VISTO el expediente N° 39.247-7/91 del Registro de este Ministerio por el cual la UNIVERSIDAD DE MORON solicita la autorización de la carrera de PROFESORADO MEDIO Y SUPERIOR DE GEOGRAFIA, a desarrollarse en la Facultad de Filosofía y Letras, y la fijación de incumbencias profesionales para el título de PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR DE GEOGRAFIA, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N° 2330/93 el que en su artículo 28 no requiere, como lo hacía la anterior reglamentación, la autorización previa de las facultades, unidades académicas o nuevas carreras, cuando se trate de Universidades Privadas liberadas de las Pruebas Finales de Capacidad Profesional, limitándose el trámite a la mera comunicación al Ministerio de Cultura y Educación y al cumplimiento de lo previsto en los incisos 10 y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) ..

Que también con posterioridad a la presentación aludida se dictó el Decreto N° 256/94 que determina que a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a la solicitud el perfil y los alcances del título, lo que sólo podrá ser observado cuando no se adecue a sus contenidos curriculares.

Que tratándose en el caso de una Universidad Privada liberada de la Prueba Final de Capacidad Profesional, no corresponde en consecuencia autorizar el funcionamiento de la unidad académica, ni la creación de la carrera de que se trata, sino otorgarle validez nacional aprobando el perfil y alcances propuestos.



1556

Ministerio de Cultura y Educación



Que a esos fines y atento lo establecido por el artículo 5º del Decreto N° 256/94 debe considerarse a las incumbencias propuestas como alcances del título.

Que tales alcances se adecuan a los contenidos curriculares del Plan de Estudios respectivo.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso 10 del artículo 21 de la Ley de Ministerios (t.o. 1992), y lo reglado por el Decreto N° 256/94 es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar validez nacional al título de PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR DE GEOGRAFIA, que expide la UNIVERSIDAD DE MORON con los alcances que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

J. A. Rodriguez

Inq. Agr. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



1556

Ministerio de Cultura y Educación



ANEXO

ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR  
DE GEOGRAFIA PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DE MORON

- Ejercer la docencia en el área de la geografía, en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo, de conformidad con la normativa vigente.
- Participar como auxiliar de investigación en proyectos cuyo ámbito sea la geografía y/o en tareas interdisciplinarias.
- Participar en la organización y conducción de actividades de perfeccionamiento y actualización de los conocimientos, en el área de su formación específica.

D.  
M. C.